



RESOLUCIÓN No. 24427 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a una  
servidora pública de la Gobernación de Arauca

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el  
Resolución N° 525 del 29 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.
2. Que según lo establecido en los artículos 8° y subsiguientes del Decreto Ley 1045 de 1978 y demás normas concordantes, la servidora pública **BIBIAN MILAGROS WALTEROS TORREALBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.721.256, Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Secretaría de Educación Departamental, tiene derecho al disfrute de vacaciones, por el tiempo de servicio comprendido del **12 de enero de 2025 al 11 de enero de 2026**.
3. Que revisada la información contenida en el considerando segundo de la Resolución No. 548 del 29 de enero de 2025, se evidenció que, por un error involuntario de digitación, se registró como período de causación de vacaciones el comprendido entre el 12 de enero de 2023 y el 11 de enero de 2024, situación que generó igualmente un registro erróneo en el módulo de nómina. En consecuencia, se hace necesario precisar que el período real que otorgaba el derecho al disfrute de dichas vacaciones corresponde al comprendido entre el 12 de enero de 2024 y el 11 de enero de 2025.
4. Que de acuerdo con el formato de novedades de fecha 07 de mayo de 2026, mediante el cual se concertó entre el jefe inmediato y la servidora pública el periodo de vacaciones pendiente de disfrutar, razón por la cual se hace necesario conceder las vacaciones a que tiene derecho el servidor.
5. Que el artículo 9° del Decreto 1045 de 1978 determinó que *“Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución”*.
6. Que mediante Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Arauca efectuó una delegación de competencias administrativas en el Secretario (a) General y



RESOLUCIÓN No. 2442 F DE 2026

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a una  
servidora pública de la Gobernación de Arauca

Desarrollo Institucional, entre las cuales se encuentra: "(...) 3. Autorizar el disfrute de vacaciones y su pago, su interrupción, reanudación, aplazamiento, acumulación y compensación en dinero."

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la servidora pública **BIBIAN MILAGROS WALTEROS TORREALBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.721.256, Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Secretaría de Educación Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 12 de junio de 2026 hasta el 06 de julio de 2026, debiendo reintegrarse a sus funciones, el día 07 de julio de 2026.


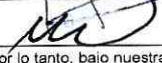
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido de la presente resolución a la servidora **BIBIAN MILAGROS WALTEROS TORREALBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.721.256.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los: 12 MAY 2026

  
**ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA**  
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	TILCIA CONTRERAS CÁCERES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	MARIA ALEJANDRA MATUS AYALA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO – TALENTO HUMANO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			